ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.145 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCAY LUZ STELLA TAMAYO MARTINEZ

Entre los suscritos a saber: EMILY VANESSA VELEZ AVILA, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), que mediante Decreto N°1-17-1090 del 6 de octubre de 2023 y acta de posesión N.º 0447 del 7 de octubre de 2023, la Gobernadora doctora CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ, nombra como directora ,quien obra en nombre y representación como directora del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA INCIVA, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución Nº 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) LUZ STELLA TAMAYO MARTINEZ, también mayor de edad, vecino de la ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.532.570 quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado terminar y liquidar el contrato CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.145 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023, previa las siguientes consideraciones: A) Que el contrato perteneció inicialmente a (el) la contratista KAREN LORENA QUINTERO PULIDO, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 1.070.968.662, que el presente contrato fue cedido a la señora LUZ STELLA TAMAYO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.532.570 B) Que al contrato se le dió inicio, el día 17 de febrero de 2023. C) Que la duración del contrato se pacto por seis (06) meses, con fecha de terminación el 30 de julio de 2023. D) Que el valor del contrato inicialmente fue de NUEVE MILLONES NOVENCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.900. 000.oo) Pagaderos de la siguiente manera: La primera cuota por valor un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 28 de febrero de 2023; una segunda cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 30 de marzo de 2023, la tercera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 30 de abril de 2023, una cuarta cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 30 de mayo de 2023, una quinta cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 30 de junio del 2023, una sexta y última cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo),el 30 de julio del 2023.E) Que mediante otrosí no.1, con radicado no. 14680 se prorrogó en tiempo y se adicionó recursos por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.950.000) su valor y forma de pago se estableció así: para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente otro sí en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4.950.000) pagaderos de la siguiente manera: la primera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 30 de agosto de 2023; una segunda cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 30 de septiembre de 2023, una tercera y última cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo), el 30 de octubre de 2023. F) Que el (la) contratista KAREN LORENA QUINTERO PULIDO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.968.662, presentó solicitud de cesión de contrato, con fecha del día 30 de septiembre de 2023 para ser cedido a partir del 01 de octubre de 2023. G) Que de común acuerdo entre las partes, previo concepto favorable de la Cesión por parte de la supervisora del proyecto" IMPLEMENTACION

COPIA CONTROLADA

DE ACCIONES DE EDUCACION DE AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", la aprobación y aceptación por parte de la Directora del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA como contratante, se efectua la cesión del contrato en los términos de la claúsula decimo tercera del contrato a el (la) contratista LUZ STELLA TAMAYO MARTINEZ, con la cédula de ciudadanía No. 31.532.570 H) Que el valor total de la cesión fue de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000) Pagaderos de la siguiente manera: Una primera y última cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte ($1.650.000.oo) el 30 de octubre de 2023. H) Que según el informe de supervisión sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor EL CONTRATISTA presto los servicios contratados para esa fecha. I) Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes, acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 J) Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. K) Que, con base en lo expuesto, se acuerda. PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.145 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023. celebrado entre el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LUZ STELLA TAMAYO MARTINEZ por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar de manera anticipada el contrato, así:

Valor inicial del contrato	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.900.000,oo)
Valor adiciones	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.950.000,oo)
Valor total del contrato	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($14.850.000,oo)
Valor pagado al cedente	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.200.000,oo)
Valor pagado al cesionario	UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000.oo)
Valor causado que no se ha pagado	CERO PESOS M/CTE ($0)
Valor total	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($14.850.000,oo)
Valor saldo por ejecutar	CERO PESOS M/CTE ($0)
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	CERO PESOS M/CTE ($0)

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: A) Valor total del contrato: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($14.850.000,oo) B) Valor Total pagado por el INCIVA CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($14.850.000,oo) C) Valor adeudado por el INCIVA, CERO PESOS M/CTE ($0) D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad CERO PESOS M/CTE ($0) TERCERO: Teniendo en cuenta que no existen sumas a favor o en contra de alguna de las

COPIA CONTROLADA

partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.145 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023. CUARTO: El (La) señor (a) LUZ STELLA TAMAYO MARTINEZ en calidad de CONTRATISTA, manifiesta expresamente que acepta la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 040.10.05.23.145 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 en todas sus partes. QUINTO: En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido al 30 de octubre de 2023.

EL INCIVA:

CONTRATANTE

EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora -INCIVA

CONTRATISTA

LUZ STELLA TAMAYO MARTINEZ
31.532.570

EL SUPERVISOR

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
ASESORA JURIDICA

Proyectó: KAREN LOURIDO VALENCIA-CONTRATISTA
Revisó: MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA -ASESORA JURIDICA INCIVA

COPIA CONTROLADA